DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

INFORME FINAL

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

Número de Informe : 90/2012
19 de noviembre de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.253 / 2012

REMITE INFORME FINAL N° 90, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 19.NOV.12 / 21 NOV 2012

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 90, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

RTE ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.254 / 2012

REMITE INFORME FINAL N° 90, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 19.NOV 12 : 071772

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 90, de 2012, sobre la auditoría practicada en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

NADA QUE ANTECEDER

A LA SEÑORA
INTENDENTA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE

RECIBIDO
21 NOV 2012
OFICINA DE PARTES
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.255 / 2012

REMITE INFORME FINAL N° 90, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RECIBIDO
21 NOV 2012
OFICINA DE PARTES
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

SANTIAGO, 19. NOV 12 071773

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 90, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
PRESENTE

RTE ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.256 / 2012

REMITE INFORME FINAL N° 90, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 19.NOV 12 071774

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 90, de 2012, con el resultado de la auditoría practicada en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA VALDIVIA SILVA
Jefe (S) Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE (S) DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

PTE. ANTECED.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

PTRA 13.024

INFORME FINAL N° 90, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 19 NOV. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012, se efectuó una auditoría a las operaciones del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante FIC, ejecutadas en el Gobierno Regional de Metropolitano de Santiago, GORE, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la ejecución del Programa FIC, de los convenios de desempeño suscritos con otras entidades públicas y privadas, así como de las directrices emanadas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; evaluar las actividades de control y seguimiento efectuadas por el Gobierno Regional en su calidad de coejecutor del programa; y comprobar el correcto uso y destino de los fondos por parte de los beneficiarios.

METODOLOGÍA

La revisión se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, verificación de los registros contables, análisis selectivo de los documentos de respaldo y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

UNIVERSO

En el año 2011, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago recibió la suma de M$ 1.857.660 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, para el financiamiento de actividades y proyectos del Programa FIC del mismo período.

Contralor General de la República

A SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Con cargo a dichos recursos, más M$ 545.144, provenientes de saldos de provisiones pendientes de transferir durante años anteriores, el Servicio efectuó transferencias a las Entidades coejecutoras por M$ 2.402.804, las que se imputaron al subtítulo 33, Transferencias de Capital.

En el mismo período, la Entidad recibió rendiciones de cuentas de los beneficiados del programa durante los años 2009 al 2011, por un monto de M$ 1.675.972.

MUESTRA

La muestra revisada consideró el 100% de los ingresos recibidos en el año 2011 por el Gobierno Regional para ejecutar el programa, ascendentes a M$ 1.857.660; el 100% de las transferencias efectuadas por dicha Entidad con cargo al subtítulo 33, equivalentes a $ 2.402.804.041; y el 99,8% del total de rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios del Programa FIC durante el ejercicio, que representa la suma de $ 1.674.293.321, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	UNIVERSO	MUESTRA	
		$	%
Ingresos 2011	1.857.660.000	1.857.660.000	100
Transferencias 2011	2.402.804.041	2.402.804.041	100
Rendiciones 2011	1.675.971.992	1.674.293.321	99,8

ANTECEDENTES GENERALES

El Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, mediante el documento denominado Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2020, propone como objetivos el fortalecimiento de la innovación empresarial, la generación de capacidades de ciencia con orientación estratégica, el desarrollo de capital humano de calidad en todos los niveles de formación y capacitación, el fortalecimiento de las universidades para que asuman la misión de contribuir al desarrollo económico del país y la consolidación de una institucionalidad para la innovación.

Para la implementación del FIC se ha dispuesto una institucionalidad que comprende el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, constituido de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 1.517, de 2008, del Ministerio de Hacienda; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los organismos coejecutores: Comité Innova Chile, Corporación de Fomento de la Producción, Comisión Nacional Científica y Tecnológica, Subsecretaría de Agricultura, Instituto Nacional de Estadísticas y el Programa Iniciativas Científicas Millenium; la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los Gobiernos Regionales; y las entidades públicas y privadas que llevan a cabo los proyectos de innovación.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado del examen dio origen al Preinforme de Observaciones N° 90 de 2012, que fue puesto en conocimiento del Gobierno Regional Metropolitano, mediante oficio N° 37.267 del presente año, de esta Contraloría General. Por oficio Ord. N° 2906, de la misma anualidad, el Servicio dio respuesta a las observaciones, de cuyo análisis se da cuenta en el presente Informe Final.

1. Conciliación de los recursos del FIC

En la Ley de Presupuestos del año 2011, se asignó al GORE como provisión FIC, un monto ascendente a M$ 2.042.469, para el desarrollo de los proyectos aprobados en ese año.

Además, en dicha anualidad el GORE contó con un monto ascendente a M$ 1.073.933, denominado de "libre disposición", proveniente de saldos sin ejecutar de algunos proyectos aprobados para el programa FIC de los años 2009 y 2010, los cuales habrían sido reasignados en esos períodos, al desarrollo de programas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR. Estos recursos fueron destinados nuevamente al programa examinado, mediante las resoluciones N^{os} 3, 22 y 150, de 2011, de la SUBDERE, visadas por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, las que se detallan en el siguiente cuadro, lo que permitió contar durante el citado año, con recursos por un total de M$ 3.116.402.

Resolución N°	Fecha	Monto M$
3	11-01-2011	652.448
22	25-02-2011	237.904
150	31-08-2011	183.581
Total		1.073.933

A su vez, durante el período examinado, la SUBDERE entregó al Gobierno Regional, a cuenta del monto aprobado en la Ley de Presupuestos, la suma de M$ 1.855.520, de conformidad a lo indicado en las resoluciones N^{os} 118 y 175, de 6 de julio y 12 de octubre, ambas de 2011, de la mencionada Subsecretaría.

Ahora bien, acorde a la información que presenta el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre del año indicado, el GORE transfirió a las entidades ejecutoras M$ 2.402.804, monto que incluye la utilización de M$ 974.023 de fondos provenientes del mencionado rubro de libre disposición, para desarrollar proyectos aprobados en las anualidades 2009 y 2010, y que fueron ejecutadas en el año 2011. Las situaciones descritas se exponen en el siguiente cuadro:

Detalle	M$
Provisión FIC 2011 Ley de Presupuestos 2011	2.042.469
Monto FNDR libre disposición que retorna a Programas FIC	1.073.933
Total montos asignados por GORE a FIC (1)	**3.116.402**
Monto gastado con cargo a provisión año 2009	32.986
Monto gastado en Programa que ejecuta 2da. Etapa a partir de 2010	118.555
Monto gastado con cargo a provisión año 2010	822.482
Monto gastado con cargo a provisión año 2011	1.428.781
Monto ejecutado provisión FIC año 2011 (2)	**2.402.804**
Monto cargado a proyecto reemplazado Subasignación 451(2008) Subasignación 737(2010) (3)	90.000
Distribución de fondos para los programas aprobados de acuerdo a Provisión Inicial Entregada 2011	1.855.520
Saldo inicial de caja año 2012	186.949
Saldo Programas FIC sin ejecutar considerando arrastres (1) – (2) – (3)	**623.598**

Con la finalidad de determinar los fondos disponibles para la ejecución de proyectos del programa FIC durante el período examinado, el Jefe de la División de Administración y Finanzas, DAF, señaló, mediante correo electrónico de 2 de mayo de 2012, que del monto transferido por la SUBDERE, ascendente a M$ 1.857.660, sólo se gastaron M$ 1.428.781, y que la diferencia fue rebajada del presupuesto asignado para el año 2011, mediante el decreto N° 1.577, de 15 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Hacienda.

Sobre el particular, y de conformidad a los antecedentes analizados, corresponde señalar que la información entregada mediante el correo electrónico indicado, respecto de la distribución de los fondos para los programas aprobados para el año 2011, difiere en M$ 2.140.

Al respecto, la Intendenta de la Región Metropolitana señala en su respuesta que tal diferencia se produce debido a que en la información proporcionada por el Jefe de la División de Administración y Finanzas, relacionada con los M$ 1.857.660 que fueron transferidos por la SUBDERE, se incluye, por error, un proyecto aprobado y no asignado por la Subsecretaría, ascendente a M$ 152.140, y no se informa el monto correspondiente a otro que sí fue asignado de acuerdo al código 219 por M$ 150.000, situación que habría provocado la diferencia detectada.

Ahora bien, sobre los M$ 90.000 identificados en el cuadro anterior como "Monto cargado a proyecto reemplazado", cabe indicar que en la información proporcionada por la División de Análisis y Control de Gestión, éste correspondería a un proyecto del FNDR 2008 y reasignado en el año 2010, sin embargo, la DAF lo reconoce para ser financiado con fondos del programa FIC.

Sobre el particular, el Servicio examinado en su respuesta indica que el proyecto reemplazado se denomina "Creación e Implementación Centro de Investigación en Medio Ambiente y Energía" siendo aprobado por resolución N° 12, de 2009, del GORE. Precisa que, de conformidad a lo autorizado en el acuerdo N° 97, de la sesión ordinaria N° 11, realizada el 11 de junio de 2008, del Consejo Regional Metropolitano, dicho proyecto correspondía ser financiado con recursos asignados al programa FIC y no con los provenientes del F.N.D.R. 2008. Cabe indicar que los documentos mencionados por la autoridad no fueron adjuntados para su revisión.

De esta manera, y como se aprecia en el cuadro anterior, el GORE estableció que de los fondos asignados para el programa FIC 2011, quedó un saldo sin ejecutar al 31 de diciembre de dicha anualidad ascendente a M$ 623.598.

No obstante lo señalado por el Servicio acerca de las situaciones observadas, no se pronuncia sobre aspectos tales como las medidas tomadas con el objeto de fortalecer la gestión y ejecución del programa que permitan evitar la existencia de saldos sin ejecutar. Además, nada dice de las inconsistencias entre la información que maneja y que es base para la elaboración de los informes requeridos por este Organismo de Control en el proceso de las auditorías que practica al Servicio. Lo anterior, respecto de las autoridades y jefaturas, evidencia debilidades en la vigilancia y el control jerárquico permanente que deben ejercer del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, aspectos consignados en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y además, en la letra a) de las normas específicas contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, aplicables a las entidades públicas, razón por la cual se mantiene lo observado.

2. Evaluación del control interno

a) Estructura Orgánica del GORE

Para la administración de los recursos provenientes del programa FIC, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago está estructurado en tres divisiones, a saber, de Administración y Finanzas, DAF, de Análisis y Control de la Gestión, DIVAC, y de Planificación y Desarrollo, DIPLADE.

Ahora bien, la etapa de definición y adjudicacion de proyectos es desarrollada por la DIPLADE. Enseguida, la DAF, a través del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, solicita a la SUBDERE la asignación presupuestaria respectiva, cuyo proceso incluye la visación de la Dirección de Presupuestos, DIPRES, y el trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

Posteriormente, se solicita al Departamento Jurídico la redacción de los convenios y de las resoluciones que los aprueban para proceder a gestionar las visaciones de los mismos por la autoridad regional y las entidades receptoras.

Luego, una vez que el convenio entra en vigencia, la DIVAC, por medio del Departamento de Transferencias de Capital, los

administra y efectúa la supervisión técnica y financiera de los mismos, verificando el cumplimiento de la legislación vigente, procedimientos que consideran, entre otros aspectos, el análisis y revisión de las rendiciones mensuales presentadas por las Entidades coejecutoras de proyectos y de informes trimestrales y finales de actividades; la supervisión en terreno del cumplimiento de tareas; la recepción de las boletas de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, las que son custodiadas por la DAF y la solicitud del primer traspaso de recursos a esta última División, la que a su vez, verifica la disponibilidad presupuestaria y la correspondiente contabilización de los recursos a transferir en el SIGFE, para, finalmente, a través de la Unidad de Tesorería, proceder a efectuar la entrega de los fondos a las Entidades ejecutoras de los proyectos.

b) Registro, manejo y custodia de los recursos financieros del FIC Regional

El Gobierno Regional sujeto del presente examen, maneja los recursos recibidos para el cumplimiento del Programa FIC en la misma cuenta corriente bancaria en la que se administran los fondos destinados al desarrollo de otros programas, sin que exista un control adecuado sobre la procedencia y uso de los recursos, toda vez que se constató que en dicha cuenta se mantienen, además, fondos devueltos por los coejecutores, sobre los cuales no existe una autorización presupuestaria para su reconocimiento y uso. Al respecto, el GORE no presentó para su examen los análisis contables que permitieran verificar la cuantía y destino dado a dichos fondos.

En su respuesta, el Servicio informa que maneja cinco cuentas corrientes bancarias en el Banco del Estado, para los distintos fondos que administra. Precisa, que la identificada con el N° 9012737, corresponde a la destinada al Programa 02 de Inversión Regional, y que en ella se depositan todos los fondos destinados a dicho programa y se realizan los pagos correspondientes, entre los cuales, se encuentran los movimientos relacionados con el Programa FIC. De esta manera, indica que las devoluciones de fondos no invertidos por los coejecutores son contabilizadas como "Otros Ingresos", sin afectar el presupuesto debido a que su utilización queda condicionada a la autorización que debe otorgar la DIPRES, para su asignación por medio de la emisión del decreto correspondiente.

Añade, que el Servicio tiene implementados controles, en los ámbitos monetarios, contables y presupuestarios. Respecto del primero, indica que la División de Análisis y Control realiza programaciones de los gastos por proyectos, las cuales, previo análisis de la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional, sirven de base para efectuar solicitudes de remesas de caja bimensuales a la SUBDERE, de los fondos estimados que se requieren para las dos semanas siguientes. Agrega, que la Unidad de Contabilidad y Tesorería, dependientes del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, efectúan el control y análisis de los fondos devueltos por los coejecutores, identificando su origen.

Sobre el control presupuestario, manifiesta que cuenta con un sistema informático denominado SAGIR, en el cual se carga y actualiza el presupuesto de los F.N.D.R., de acuerdo a los correspondientes decretos de la DIPRES, impidiéndose que se asignen a un determinado proyecto, mayores fondos a los autorizados. De igual manera, expresa que como medida de control interno, el servicio realiza "Resoluciones de Identificación Presupuestaria por Proyectos", lo que les permite ordenar la asignación de estos recursos y,

adicionalmente, lleva un control en base a planillas excel de las provisiones, el que se encontraría vigente hasta la implementación del Sistema Informático SAGIR 2.0.

En lo referente a los fondos devueltos, el Servicio señala que no pueden ser reutilizados por no estar contemplados en la ley de presupuestos del año respectivo, por lo cual son contabilizados como "otros Ingresos".

Sobre la conveniencia de mantener los recursos asignados en una cuenta corriente exclusiva, como medida de sana administración, de manera de facilitar la plena identificación de los fondos y un mayor control de los mismos, no obstante que en la glosa N° 16 de la Ley de Presupuestos del año 2011, en la cual se estipulan los lineamientos del Programa FIC, no se establece dicha obligación, el GORE informa que la SUBDERE envía remesas quincenales de recursos, sin especificar si corresponden a un aporte fiscal, patentes mineras y/o FIRR, haciendo presente que sólo pueden pronunciarse sobre los "...requerimientos asociados a ciertas provisiones en la solicitud de caja o si el envío corresponde o no a recursos asociados a la Provisión FIC".

Respecto de estas materias, la autoridad del Servicio, no obstante las explicaciones formuladas, no presenta antecedentes adicionales a los verificados durante la ejecución de la auditoría por parte de esta Contraloría General, que permitan constatar a través del sistema contable oficial, SIGFE, la integridad y correcto uso de todos los fondos administrados en la cuenta corriente bancaria en la cual, entre otros, se encuentran los del programa FIC y las respectivas devoluciones de los recursos no invertidos, que como lo indica la Entidad se mantienen indefinidamente sin uso, sin que se proporcionara un análisis detallado sobre su origen. Por lo expuesto y mientras la Entidad no cuente con un control que permita la obtención de la información de manera oportuna, completa y validada, se mantiene la presente observación. Lo expuesto, demuestra falta de sujeción a lo dispuesto en la letra b) de las normas específicas de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, antes citada, en orden a que las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediatamente y ser debidamente clasificados.

Por otra parte, como resultado del cotejo de la información contenida en el SIGFE con la documentación de respaldo pertinente, se verificó que, en general, las contabilizaciones de las remesas transferidas a las instituciones beneficiadas son efectuadas de manera oportuna por el GORE Metropolitano, sin embargo, las rendiciones de cuentas de dichos fondos, informadas mensualmente por las Entidades, en algunas oportunidades se registran con un desfase superior a un año, materia analizada en el siguiente punto.

c) Control y seguimiento de las transferencias efectuadas y del destino de los recursos del FIC Regional

Como ya se indicó, al Departamento de Transferencias de Capital le corresponde administrar y controlar la correcta ejecución de los proyectos financiados con fondos provenientes del Programa FIC, verificando el cumplimiento de las actividades y aplicación de sanciones establecidas en los convenios celebrados con las entidades beneficiadas y la rendición mensual de los gastos en que se haya incurrido en el desarrollo de los proyectos, por medio del formato de informe creado para estos efectos.

Ahora bien, con el fin de corregir el atraso advertido por la Comisión Fiscalizadora de este Organismo de Control en la contabilización de las rendiciones de cuentas, el jefe del referido Departamento procedió, a través del memorándum N° 59, de 18 de abril de 2012, a solicitar al Departamento de Presupuesto y Contabilidad la rebaja en los registros contables de las rendiciones recibidas hasta abril de igual año.

Además, mediante el memorándum N° 43, de 24 de abril de 2012, el jefe de la DIVAC instruyó al jefe del Departamento de Transferencias de Capital en cuanto a informar mensualmente al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, todas las rendiciones que se acompañen a los informes de avance remitidos por las entidades receptoras de proyectos, a objeto de que éstas sean oportunamente registradas en el SIGFE (Anexo 1).

Por otra parte, se evidenció que el GORE utiliza, para la contabilización de las transferencias y rendiciones de cuentas de las entidades beneficiadas con financiamiento para el desarrollo de proyectos, el procedimiento E-06, establecido en el oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, mediante el cual se aprobó el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público.

De igual forma, se verificó que cuando el Servicio recibe una rendición de cuenta por parte de los ejecutores de proyectos, cuyos fondos fueron transferidos en el mismo año, la totalidad de los montos rendidos son contabilizados en la cuenta de gasto presupuestario N° 542 "Transferencia de Capital", aún cuando existan devoluciones de recursos no utilizados, procedimiento que incrementa los gastos reales del proyecto. No obstante lo indicado, simultáneamente se registra un asiento contable mediante el cual se reconoce el ingreso en la cuenta corriente bancaria con abono a la cuenta contable 4610401 denominada "Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos". A su vez, durante el examen se constató, que cuando dichos recursos son transferidos el año anterior al de la presentación de las referidas rendiciones de gastos, éstas son registradas por el GORE íntegramente en la cuenta, también de gasto presupuestario, N° 56367 "Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años Anteriores", aunque existan excedentes no invertidos y devueltos al Servicio.

Adicionalmente, cabe indicar, que no corresponde aplicar el procedimiento contable utilizado en la actualidad por la Entidad, vale decir, cuando las instituciones receptoras de los fondos no los incorporan a sus presupuestos, condición que se aplica para el Programa FIC, de conformidad a lo establecido en la glosa N° 16, i) de la Ley de Presupuestos para el año 2011. Además, con tal proceder se aumentan de manera ficticia los gastos efectivamente incurridos en la ejecución de los proyectos. Por tal motivo, cabe indicar que acorde a lo dispuesto en el dictamen N° 80.238, de 23 de diciembre de 2011, de esta Entidad de Control, el tratamiento contable que procede aplicar por las rendiciones de las transferencias de fondos examinadas es el identificado con el numeral E-03 "Anticipos de Fondos", del oficio N° 54.900, de 2006, precitado.

En el referido procedimiento se indica que al entregar una transferencia de fondos se debe reconocer la deuda en la cuenta 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta" y luego, la rendición se debe registrar en la cuenta respectiva de gastos presupuestarios. Ahora bien, si durante el mismo año en que se entregaron los fondos y con posterioridad al reconocimiento de los gastos se requiere registrar una devolución de fondos no invertidos, corresponde regularizar los gastos

presupuestarios en negativo y el respectivo gasto patrimonial. En el caso de que este ajuste se realice el año siguiente, se debe reconocer un ingreso presupuestario y efectuar un ajuste a los gastos patrimoniales de los años anteriores, conforme a lo dispuesto en la normativa contable N° 23.583, de 2008, mediante la cual se incorpora al Manual de Procedimientos Contables, el asiento identificado con el numeral L – 01, relativo a los ajustes por recursos monetarios pagados en exceso.

Sobre esta materia, la Entidad indica que tal procedimiento tiene como objetivo final contabilizar como rendido el monto total entregado y no incrementar los gastos del proyecto, evitando las diferencias entre lo aportado con el gasto efectivo y la existencia de saldos de proyectos pendientes de rendición.

Agrega en su oficio de respuesta, que la aplicación del procedimiento E-03 "Anticipos de Fondos", no generarían recursos pagados en exceso, sin embargo, la aplicación del asiento establecido en el Mencionado numeral L – 01, requiere efectuar contabilizaciones con valores en negativo, funcionalidad que no estaría permitida en el SIGFE.

Al respecto, es preciso señalar que no obstante lo indicado por el GORE, la normativa contable citada establece que si la devolución de los fondos se efectúa en el mismo ejercicio se debe regularizar la ejecución presupuestaria en negativo y reconocer el deudor en la cuenta N° 11498 denominada "deudores por gastos pagados en exceso". Al momento de regularizar el devengamiento del gasto se debe cargar con negativo la cuenta 12106, que corresponda.

Asimismo, para regularizar las devoluciones de fondos dadas como rendidas, es necesario tener presente si éstas son del año 2011 o de años anteriores a aquel. En el primer caso, corresponde regularizar los gastos a ingresos patrimoniales, registrados el año 2012, en la cuenta N° 56367 denominada "Ajuste a los gastos patrimoniales de años anteriores" y en la cuenta N° 4610401 "Devolución y reintegro no provenientes de impuestos". Ahora bien, si las devoluciones se refieren a años anteriores al 2011, debe regularizarse en la citada cuenta N° 56367, cargando la cuenta 31102 "Resultados Acumulados". Cabe indicar que ambos tratamientos contables corresponden a movimientos económicos.

Sobre el particular, es menester indicar que el procedimiento indicado está contemplado en las aplicaciones del SIGFE, razón por la cual el GORE debe realizar las gestiones pertinentes en orden a su implementación.

Respecto del destino que el Servicio da a las devoluciones de dineros anteriormente mencionadas, el jefe de la DAF, por medio de correo electrónico de 9 de mayo de 2012, informó que se registran como "Otros Ingresos" en la cuenta denominada "Devolución y reintegro no provenientes de impuestos", al igual que los montos no utilizados del FNDR, los cuales nunca vuelven al proyecto original. La autoridad especifica, que estos recursos quedan prácticamente inutilizables, salvo que el GORE solicite a la DIPRES que sean nuevamente destinados, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, por ejemplo, al programa de FNDR, solicitudes que generalmente no son acogidas por la citada Entidad Ministerial.

Cabe señalar que, en el examen practicado, se verificaron montos devueltos por no haber sido utilizados en la ejecución de los

proyectos, que fueron depositados por el GORE en la misma cuenta corriente bancaria que utiliza para los recursos asignados para los proyectos del programa FIC y del FNDR, sin que se constatara la existencia de algún decreto de la DIPRES, mediante el cual se autorice su uso presupuestario posterior, es decir, no se hizo uso de los recursos, situación que no se condice con los principios de eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, antes mencionada.

Al respecto, la autoridad señala que debido a que los referidos fondos al momento de su envío a los coejecutores son reconocidos como gastados presupuestariamente, las devoluciones correspondientes a saldos no invertidos son contabilizadas como otros ingresos ya que no pueden ser gastados nuevamente. Agrega, que para solicitar a la DIPRES la reasignación de dichos recursos al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional, se requiere una justificación relevante, sin embargo, en general no son autorizadas.

Asimismo, manifiesta que dado que el proceso de postulación al FIC es prolongado y que habitualmente las instituciones tienen rendiciones pendientes que deben ser regularizadas antes de la entrega de nuevos recursos, este proceso se realiza hasta bien avanzado el año. Por tal motivo, si se requiriera solicitar la reasignación de los fondos devueltos de recursos recibidos durante el último trimestre del año, ya no sería factible solicitar a la DIPRES la autorización para reutilizar los fondos, debido a que las modificaciones presupuestarias se realizan hasta el 31 de octubre del año respectivo.

Los argumentos expuestos por el GORE permiten confirmar que la contabilización de los fondos entregados a los coejecutores y sus respectivas devoluciones se realizan de manera inapropiada, situación que debe ser regularizada de acuerdo a los procedimientos indicados, mediante los cuales se evita el reconocimiento de gastos que exceden los reales y devoluciones que no pueden ser utilizadas en los fines dispuestos para dichos fondos en la Ley de Presupuestos del Sector Público. De esta manera, el Servicio debe adaptar sus procesos contables en orden a dar cumplimiento a lo consignado en el oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, mediante el cual se aprobó el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público y a los principios de eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, ya citada.

A su vez, corresponde que la Entidad gestione ante la DIPRES la autorización para la regularización de los montos devueltos por los coejecutores, que permanecen indebidamente en las cuentas corrientes del GORE sin un destino definido.

d) Rendición de cuentas por parte del GORE a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Sobre esta materia, cabe manifestar que durante los 10 primeros días de cada mes el GORE rinde cuenta a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de las transferencias realizadas a las universidades y centros de investigación y desarrollo (I+D), a través del sistema SFIC.

Posteriormente, durante los 10 días siguientes a la presentación de la rendición señalada, la precitada Subsecretaría valida la información de los programas vigentes, con los antecedentes ingresados al SFIC por

las agencias ejecutoras, a saber: CORFO, Comité Innova Chile, CONICYT y Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Es menester precisar que, en el mencionado sistema SFIC se ingresan sólo los montos transferidos a las instituciones ejecutoras, y no los gastos reales informados en las respectivas rendiciones. Por tal razón, únicamente a través del SIGFE, que constituye el sistema contable oficial del GORE, es posible verificar los saldos por rendir de las entidades beneficiarias, por ende, cobra relevancia la necesidad de mantener dichos registros al día, situación que como se mencionó anteriormente en la letra b), no se ha cumplido a cabalidad, dada la demora que se advirtió en el registro de las rendiciones de cuentas.

Lo precedente, da cuenta de deficiencias en el sistema de control del GORE, toda vez que la información no está centralizada, ni actualizada.

La autoridad del GORE señala en su respuesta, que debido a que en el SFIC sólo se exige informar las transferencias realizadas a las entidades ejecutoras, para tener los registros actualizados y completos respecto de las rendiciones presentadas por los coejecutores y los saldos por rendir, se han implementado las medidas señaladas en la letra c) del presente punto, tendientes a garantizar el ingreso oportuno de los datos en el SIGFE, luego de ser validadas por los encargados del análisis de la documentación.

En tanto no se verifique la efectividad de las acciones señaladas en una próxima auditoría de seguimiento al Servicio, corresponde mantener la presente observación.

e) Actividades desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna del GORE sobre la materia

La Unidad de Auditoria Interna del GORE trimestralmente realiza cruces entre la información proporcionada por la Unidad de Tesorería con la entregada por la DIVAC, comunicando internamente a dichas Unidades las situaciones detectadas a fin de que se realicen las correcciones pertinentes, sin que se emitan informes que den cuenta de los hallazgos obtenidos de dicho procedimiento, lo que no permite verificar la labor efectiva desarrollada por la Unidad y la corrección íntegra de los errores detectados.

Sobre este punto, la autoridad señala que la referida Unidad de Auditoría Interna efectúa el procedimiento indicado con el fin de validar y complementar el seguimiento y control administrativo que realizan los analistas de la DIVAC, de la información que debe ser presentada trimestralmente al Consejo de Auditoría General de Gobierno, CAIGG, según se indica en el oficio N° 263 de 2011, de acuerdo a formatos estandarizados y establecidos para esos efectos, documento que no se adjuntó al oficio de respuesta.

Lo argumentado por el Servicio sobre la materia, permite dar por superada la observación, sin embargo, no proporciona antecedentes que permitan verificar la existencia de otros procedimientos tendientes a fortalecer la gestión del sistema de control interno en cuanto a la administración de los fondos del Programa FIC, circunstancia que será evaluada en la futura visita que se realice a la Entidad.

3. Examen de cuentas

a.- Examen de los ingresos del FIC

En la revisión de las copias de los comprobantes de ingresos que mantiene el GORE, se constató la entrega de los recursos aprobados por la autoridad competente a los coejecutores que desarrollan los proyectos, sin que se establecieran observaciones relevantes que formular al respecto.

b.- Examen de las transferencias y de las rendiciones de cuentas

A continuación, se señalan las principales situaciones determinadas en el examen realizado a las rendiciones de cuentas de los coejecutores del FIC.

b1.- Proyecto "Turismo Sala de Cosecha Unitaria, Norma Ramex y Continuidad Nodo Tecnológico, Comité Innova Chile", código BIP CU202-09

El 13 de octubre de 2009, el GORE Metropolitano, la CORFO y el Comité Innova Chile celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto en análisis, el que fue aprobado a través de la resolución N° 208, de 12 de noviembre de la misma anualidad, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, estableciéndose una transferencia por la suma de $ 1.230.000.000, a ser imputada al subtítulo 33, ítem 03, asignaciones 590 "CORFO-Innova" y 591 "CORFO-PTI", de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, año 2009, Programa Inversión Regional, del referido Gobierno Regional.

Ahora bien, en la revisión de la documentación que respalda la rendición del proyecto, se observó que la CORFO presentó un pago a un jardín infantil ascendente a $ 450.000, correspondiente al beneficio otorgado a una funcionaria contratada para la ejecución del proyecto.

Cabe señalar, que durante el proceso de revisión de la rendición de cuenta, el GORE objetó el referido pago, por no corresponder a las actividades necesarias y acordadas para la correcta ejecución del convenio.

Debido a lo anteriormente expuesto, la CORFO, mediante el oficio ordinario N° 12.347, de 30 de diciembre de 2011, solicitó un pronunciamiento a la Contraloría General, la cual, a través del dictamen N° 21.021, de 2012, indica que "el beneficio de jardín infantil no guarda directa relación con los conceptos a que se aplican los montos traspasados si no que es, según expresa el ocurrente, consecuencia de una política de carácter general de la CORFO", por lo cual no procede solventar con los fondos transferidos este tipo de gastos.

Conforme a lo enunciado, el GORE Metropolitano procedió, según el Ord. N° 1.754, de 19 de abril de 2012, a requerir a la CORFO que en un plazo de diez días hábiles, efectuara la restitución de los fondos ascendentes a $ 741.489, suma que incluye los gastos rechazados por concepto de jardín infantil del programa FIC-R 2009, ascendentes a la suma $ 450.000, y los pendientes de rendición por $ 291.489, los cuales, al término de esta auditoría, no habían sido reintegrados.

Sobre el particular, el Servicio auditado responde que por medio del oficio N° 1.754, de 19 de abril de 2012, solicitó a la CORFO la restitución de los fondos rechazados, requerimiento reiterado a través del oficio N° 2.034, de 8 de mayo del mismo año. A su vez, indica que la mencionada Corporación, mediante el oficio N° 4.788, de 29 de mayo de la misma anualidad, señaló que para efectuar el reintegro de fondos solicitó la modificación presupuestaria al item 26 de devoluciones, trámite que se demoraría aproximadamente un mes.

Al respecto, cabe indicar que las gestiones realizadas por el GORE tendiente a recuperar los fondos señalados, permiten levantar parcialmente la presente observación, en tanto se verifique, en una futura fiscalización, la recuperación de los fondos observados.

b2.- Proyecto "Exposiciones interactivas e itinerantes, código BIP PM004-10

En la revisión practicada a la documentación que sustenta el proyecto, se verificó que la orden de compra N° 1571-2105-SE11 fue confeccionada por la CONICYT el 9 de enero de 2012, fecha posterior al 28 de diciembre de 2011, data de emisión de la factura N° 496, del proveedor Francis RAAB, Servicios de Diseño, Producción y Comercialización E.I.R.L, Rut 76.554.290-1.

En ese contexto, cabe hacer presente que la orden de compra define las condiciones y las fechas de entrega del producto o servicio y de pago de la factura, por tanto, no corresponde emitirlas con posterioridad al documento mercantil, como acontece en los casos observados, toda vez que tal procedimiento contraviene el principio de celeridad, dispuesto en el artículo 7°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como asimismo el principio de irretroactividad, establecido en el artículo 52 del mismo cuerpo normativo.

Sobre esta materia, el Servicio fiscalizado señala en su respuesta que mediante el oficio N° 02834, de 3 de julio de 2012, se notificó a la CONICYT dicha observación, dada su calidad de responsable de la emisión de las órdenes de compra, con el objeto de que adoptara las medidas para evitar su repetición, adjuntando a su repuesta el documento mencionado.

En atención a la gestión y documentación entregada por el GORE Metropolitano, se procede a levantar la observación, sin embargo, se verificará en una próxima visita a la Entidad, si dicha medida ha sido aplicada efectivamente para evitar la repetición de la situación observada.

4. Visitas a terreno

4.1 - Proyecto "Open source para negocios de barrio", código BIP 30107594

El proyecto examinado fue aprobado por medio de la resolución exenta N° 796, de 23 de mayo de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en un monto de $ 89.710.000, con vigencia de 16 meses, esto es, hasta el 26 noviembre de 2012 y cuyo desarrollo está a cargo de la Universidad de Ciencias de la Informática, UCINF. El objetivo de la iniciativa consistía en la transferencia tecnológica de conocimientos de gestión para la instalación y uso de un sistema de inventarios, mediante un software libre a las PYMES del sector comercio

y servicio de las comunas de la Región Metropolitana, beneficiando a un total de 400 empresas.

El examen practicado a los antecedentes que respaldan el proyecto, permitió verificar que respecto a los montos y especificaciones técnicas, éste se ejecutó de conformidad con lo establecido en el acuerdo operativo. Por otra parte, con la finalidad de constatar el cumplimiento de los objetivos fijados, la Comisión Fiscalizadora entrevistó a 22 beneficiarios, comprobándose que ninguno estaba utilizando el software al momento de la visita, y sólo en 2 casos se encontraban en etapa de preparación de la información.

Sobre este aspecto, la autoridad del Servicio expresa en su respuesta que la Universidad UCINF, mediante carta fechada el 29 de junio de 2012, solicitó al GORE destinar parte de los recursos asignados a otros ítems, correspondiente a Recursos Humanos, para el reforzamiento de las habilidades de los beneficiarios del Programa a través de capacitaciones adicionales a las establecidas originalmente, debido a que se detectó problemas en cuanto el correcto empleo de los computadores, estimándose necesarias para asegurar el uso de la herramienta. Además, indica que la entidad educacional constató que en general no se ha terminado el proceso de ingreso de los códigos de los productos al sistema informático, principalmente por falta de tiempo.

Lo citado precedentemente, en esta oportunidad, no permite levantar lo observado, toda vez que la Institución examinada no indica si la autoridad competente autorizó el cambio de asignación de fondos al ítem Recursos Humanos. Además, de concretarse su aplicación, su efectividad sólo podrá ser validada en la próxima visita que se realice a la Entidad.

Por otra parte, esta Comisión Fiscalizadora observó que, de acuerdo a lo informado por los entrevistados, para dar un uso efectivo y eficiente al software, se hace necesario que los comerciantes adquieran una máquina registradora y pistola lectora de código de barra, equipamiento del que se carecía. A su vez, se verificó que ninguno recibió el manual de usuario del software, el cual, acorde a lo consignado en el proyecto, debía ser entregado a los beneficiarios al momento de la instalación del sistema.

En su respuesta, la Intendenta de la Región Metropolitana indica que la iniciativa no contemplaba la realización de ninguna inversión por parte de los beneficiados en elementos o equipos adicionales, y que sólo se exigía el acceso a un computador.

Además, manifiesta que no obstante que se estableció la entrega del referido manual de usuario del software impreso, dentro del plazo de ejecución del programa, según lo señalado por la UCINF, resulta conveniente proporcionarlo al encontrarse próxima la finalización de la capacitación de los beneficiarios, dado que esta aplicación se debe ir adecuando y perfeccionando a las necesidades de cada usuario en el transcurso del desarrollo de las mencionadas capacitaciones. Agrega, que adicionalmente a lo expuesto, la universidad decidió incluir dentro del manual un tópico con conocimientos básicos de computación, para apoyar la operatoria diaria del software.

En atención a que no es posible, en esta ocasión, verificar si con la capacitación adicional y adecuaciones al manual, que constituyen las medidas dispuestas por la Universidad UCINF, los usuarios podrán dar

un uso efectivo y eficiente al software, se mantiene lo observado sobre este tópico, hasta que en una próxima visita de seguimiento que se realice al Servicio, se evalúe su efectividad.

De igual manera, corresponde hacer presente que el beneficio se otorgó a negocios de giros distintos a los definidos en el proyecto, aprobado según resolución exenta N° 796, de 2011, antes citada, como por ejemplo: peluquería, cyber, sex shop, cafetería y un local de venta de comida preparada, vulnerándose con ello los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3°, 5° y 11 de la citada ley N° 18.575, que deben considerar las autoridades y jefaturas en el cumplimiento de sus funciones. Anexo 2.

Al respecto, el Servicio examinado precisa en su respuesta que las empresas beneficiarias se enmarcan en el objetivo de la iniciativa, a saber: "la transferencia tecnológica de conocimientos de gestión mediante software libre a las PYMES del sector comercio y servicio de las comunas de la provincia de Santiago en la Región Metropolitana, beneficiando a 400 empresas", es decir, a negocios de barrio con deficiencias de gestión y cuyo sustento se basa en las ventas a vecinos del barrio.

Sobre lo indicado por la autoridad, cabe dejar establecido que en los términos de referencia del proyecto, proporcionados por el Servicio durante la auditoría realizada por este Organismo Fiscalizador, se verificó que en el detalle de las empresas que debían ser seleccionadas para la realización del Programa no se encontraban incluidas las que desarrollan los rubros objetados, circunstancia que no permite dar por superado lo observado.

4.2.- Proyecto "Diplomado Regional en Innovación para la Competitividad", código BIP PM002-09

El desarrollo de este proyecto estuvo a cargo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y corresponde al programa FIC 2009. Para su ejecución se firmaron tres convenios con la Universidad San Sebastián, los cuales fueron aprobados por medio de la resolución exenta N° 4.502, de 1 de octubre de 2010, de la CONICYT, por un monto total de $ 130.000.000.

En los términos de referencia del proyecto, se estableció que debían participar un mínimo de 40 alumnos en el diplomado. Por su parte, en la precitada resolución exenta N° 4.502, de 2010, se asignó para su ejecución un total de $ 40.000.000. A su vez, en la rendición de cuenta enviada por la Entidad responsable del proyecto al GORE Metropolitano, por medio de Ord N° 603, de 5 de agosto de 2011, se señala que el diplomado se realizó entre el 1 de octubre y el 4 de diciembre de 2010, capacitándose a 42 alumnos en la ciudad de Santiago, sin embargo, se especifica que 3 de ellos fueron solventados con recursos de la propia Universidad San Sebastián.

En lo relativo a este punto, el Servicio informa en su respuesta que se solicitó al CONICYT por medio del Ord. N° 2.844, de 5 de julio de 2012, que aclare las discrepancias respecto de lo señalado por dicha Entidad en el precitado Ord N° 603, de 2011 y lo comunicado posteriormente mediante Ord. N° 684, de 2 de septiembre de igual año, ya que en este último imputa al programa 40 beneficiarios.

Al respecto, el GORE no indica la respuesta a lo consultado, por tal motivo, en esta oportunidad, se mantiene lo observado en tanto se aporten los antecedentes pertinentes que permitan aclarar la situación.

A su vez, en el análisis efectuado sobre el particular, se aprecia que las personas beneficiadas fueron seleccionadas por una comisión compuesta de 6 miembros. Ahora bien, cabe indicar que en los términos de referencia del proyecto no se precisa el criterio para designar a quienes integrarían dicha comisión, los que tendrían la función de definir el número, nombre y la proporción según sectores: público, privado y académicos-investigador, de los estudiantes beneficiarios de matrícula y arancel del diplomado, antecedentes que no fueron proporcionados a la Comisión Fiscalizadora para su examen, razón por la cual no fue posible validar la transparencia del proceso de adjudicación de beneficiarios. Asimismo, no se pudo identificar, en ninguno de los documentos que respaldan el proyecto, el valor unitario asignado por cupo.

En su respuesta a lo indicado precedentemente, la autoridad del GORE indica que con el fin de facilitar la labor fiscalizadora de este Organismo de Control, solicitó al CONICYT, por medio del Ord. N° 2.314, de 30 de mayo de 2012, los antecedentes respecto a lo observado, junto con la documentación de la licitación de la Universidad San Sebastián, ya que no es el GORE el responsable de manejar dicha información, de conformidad a lo estipulado en la glosa 21 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sin embargo, señala que a la fecha de su oficio no habían sido enviados.

Sobre lo expuesto por la Entidad, cabe hacer presente que lo dispuesto en la normativa invocada por el Servicio, no lo exime de su responsabilidad de cautelar que la inversión de los recursos del Programa en los beneficiarios finales se efectúe de manera transparente, dando cabal cumplimiento de los fines del mismo, razón por la cual, mientras no se obtengan los fundamentos de las situaciones objetadas, no es posible levantar la observación.

En cuanto a la rendición de gastos, se comprobó que se presentaron 40 facturas, correspondientes a la matrícula y arancel de los participantes, por un monto de $ 1.000.000, cada una, sin que se identifique a los alumnos beneficiados. No obstante, cabe reiterar que según se verificó en los antecedentes de respaldo de la rendición de cuentas, la Universidad San Sebastián pagó por 3 cupos, lo que significaría que con fondos del proyecto sólo se financió a 39 alumnos, determinándose la diferencia de una factura en la rendición. De lo anterior, se desprende que no se otorgó el diplomado al mínimo establecido con los recursos provenientes del proyecto.

Al respecto, el Servicio señala que por medio del citado Ord. N° 2.844, de 5 de julio de 2012, solicitó al CONICYT que aclare dicha discrepancia. Por lo expuesto, se mantiene lo observado sobre este aspecto, hasta que en una próxima visita de seguimiento se evalúe la situación con los nuevos antecedentes que se hayan obtenido sobre la materia.

Por otra parte, no fue posible determinar la base de evaluación del mismo para clasificarlo como atingente al programa FIC, toda vez que el aludido diplomado corresponde a una capacitación de personas tanto

públicas como privadas y no al desarrollo de iniciativas de innovación, según se contempla para el mencionado programa FIC.

En la respuesta del GORE Metropolitano, se señala que según la glosa 21 de la Ley de Presupuestos del Sector Publico del año 2009 de la SUBDERE, "estos recursos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional; formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura proinnovación y emprendimiento". Agrega, que por tal motivo, esta iniciativa se enmarcaría en lo indicado en la citada glosa, por existir transferencia de conocimientos relevantes para la operación del sistema regional de innovación en la regional metropolitana a la comunidad científica y al sector público.

Atendidas las razones expuestas y la documentación presentada por el Servicio, en esta ocasión, se levanta la observación formulada.

Además, durante la fiscalización se constató que la realización del curso benefició a los alumnos de una doble titulación, vale decir, por una parte, el diplomado otorgado por la Universidad San Sebastián, y por otra, la Universidad "Las Palmas de la Gran Canarias", de España, entregó la titulación de "Agente de la Innovación", que permitirá a los participantes la obtención de un grado académico. Respecto de estos títulos, la Universidad San Sebastián indicó, mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2012, que fueron directamente entregados a los alumnos, sin que la entidad educacional posea una copia de los citados documentos.

Sobre este aspecto, el Servicio responde que la iniciativa se ejecutó conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, y que la doble titulación no involucra por sí misma la obtención de un grado académico. Reitera, que de conformidad a lo establecido en la precitada glosa 21 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2009, de la SUBDERE, la ejecución del proyecto debe regirse por la normativa de la institución receptora de los fondos.

Respecto de esta materia, corresponde indicar que tal como se señaló con antelación, el GORE debe velar para que el programa se desarrolle en pos del cumplimiento de los fines establecidos. Ahora bien, es menester hacer presente, que en atención al análisis de los nuevos antecedente presentados por la autoridad, los cuales permiten verificar que en las Bases Generales del proyecto, se establecía la posibilidad de anexar un programa de Postgrado, y que la presente iniciativa sólo financiaba la etapa de la obtención del diplomado, se estima pertinente levantar la observación sobre este aspecto.

Por último, el seguimiento realizado permitió verificar, que con posterioridad a la realización del curso, algunos de los participantes se encuentran desarrollando funciones de jefatura en el proyecto denominado "Red", dependiente de la SUBDERE, en colaboración con la Unión Europea y la Agencia de Cooperación Internacional, AGCI, el cual comenzó en el año 2010, labores que no se condicen con los objetivos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, referidos, principalmente, al fortalecimiento de la innovación empresarial y desarrollo de capital humano en todos los niveles de formación y capacitación, con la finalidad de consolidar una institucionalidad para la innovación.

Al respecto, el Servicio hace presente que dos de los profesionales que fueron beneficiados con el diplomado pertenecen al equipo de gestión del proyecto RED, indicando que uno sería funcionario del GORE y el otro de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, los cuales no estarían ejerciendo labores de jefatura.

Con el fin de aclarar esta observación, el Servicio expone que se debe tener presente que el citado proyecto "RED" busca contribuir con el proceso de regionalización y descentralización del actual sistema de innovación, con la finalidad de mejorar la eficacia de la inversión de los fondos públicos y de esta forma apoyar el desarrollo y competitividad del país. Agrega, que estos objetivos se garantizan contando con profesionales con un alto estándar de capacitación.

Los argumentos expuestos en esta oportunidad por el Servicio resultan atendibles para dar por subsanada la observación.

4.3.- Proyecto "Exposiciones Interactivas e Itinerantes", código BIP PM004-10

Este proyecto fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2.284, de 21 de diciembre de 2010, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por un monto de $ 75.000.000. Fue implementado directamente por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y consistió en efectuar exposiciones a escolares y a la comunidad en general, respecto de materias relacionadas con el universo.

Con la finalidad de validar el listado de beneficiarios entregado por la Institución se realizaron visitas a terreno, las que permitieron constatar que las presentaciones no se llevaron a cabo en todos los establecimientos identificados en el proyecto. La situación detectada fue ratificada por la Directora del Liceo N° 1, de la comuna de Santiago, la cual, mediante Acta de visita de fecha 14 de mayo de 2012, certifica que en la data en la cual se habría desarrollado el evento, la institución educacional se encontraba en toma, producto de la movilización estudiantil del año 2011.

Lo descrito, deja en evidencia que el GORE no cumplió cabalmente con el control de los aludidos gastos, contraviniendo con ello los principios de eficiencia y eficacia consignados en los artículos 3°, 5° y 11 de la mencionada ley N° 18.575, que deben tener presente las autoridades y jefaturas en el desarrollo de sus funciones.

Por otra parte, se constató que se nombra como beneficiario del proyecto a un jardín infantil denominado "Arco Iris", el cual consigna como dirección: Las 3 Marías N° 254, comuna de Concón, V región, sin embargo, dicho establecimiento figura dentro de los establecimientos beneficiados de las comunas de la ciudad de Santiago, sin que se presentaran antecedentes que justificaran tal designación y denotando falta de control acerca de la corrección y exactitud de la información.

En su oficio de respuesta la autoridad del Servicio señala que la iniciativa de las exposiciones interactivas estaba orientada a colegios ubicados en tres comunas, a saber: Santiago, Colina y Puente Alto. Indica,

que como medida de control, el GORE Metropolitano asistió a la primera de las actividades realizadas en el centro cultural Gabriela Mistral, ubicado en la comuna de Santiago y que para las otras dos actividades se solicitó los antecedentes al CONICYT, los cuales fueron remitidos por medio del ordinario N° 290, de 29 de marzo de 2012, adjuntando a su repuesta ambos informes, en los cuales se presentan antecedentes que permitirían verificar el cumplimiento de las actividades.

De igual manera, la Intendenta expone que en el listado en el cual se detalla e identifica a los establecimientos beneficiados, se indica que la dirección del Colegio Javiera Carrera, es Avenida Tocornal N° 55 y que respecto al Jardín Infantil Arco Iris, existe la escuela de lenguaje Arco Iris ubicada en Avenida Salvador Allende N° 35, ambos de la comuna de Puente Alto. Sin embargo, agrega que ha dispuesto solicitar a CONICYT informe sobre la ubicación exacta de los recintos educacionales observados.

Los fundamentos expuestos por el Servicio, demuestran que las medidas realizadas para constatar la efectiva ejecución de los proyectos no fueron suficientes, ya que no permitieron detectar hechos como los ocurridos en el Liceo N° 1, de la comuna de Santiago, y además, ha tenido que recurrir a la solicitud de antecedentes que le permitan obtener seguridad respecto de la correcta inversión de los fondos en entidades que cumplieran con los requisitos que las calificara para el objetivo de la iniciativa. Por lo anterior, se mantiene la observación.

CONCLUSIONES

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 90, de 2012, de esta Contraloría General.

Adicionalmente, en relación con algunas situaciones que se mantienen o cuyas medidas se implementarán a futuro, la autoridad del Servicio deberá adoptar acciones concretas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, cautelando debidamente la utilización de los recursos asignados, las que deberán considerar, a lo menos, las siguientes:

1.- Implementar procedimientos con el objeto de fortalecer la gestión y ejecución del programa, tendientes a evitar la existencia de saldos sin ejecutar y a evitar la emisión de informes con datos incorrectos que impidan o limiten un análisis adecuado de las situaciones examinadas;

2.- Definir controles que aseguren el registro, manejo y custodia de los recursos financieros del FIC Regional y que permitan constatar los montos efectivamente ejecutados del programa;

3.- Efectuar los análisis de cuentas tendientes a determinar los montos de gastos efectivos y saldos por concepto de devoluciones y efectuar los ajustes pertinentes para adecuar el sistema al procedimiento contable E-03 "Anticipos de Fondos", establecido en el oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, mediante el cual se aprobó el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público;

4.- Fortalecer la gestión del control interno a través de la Unidad de Auditoría de la Institución tendiente a mejorar el monitoreo de los proyectos del programa FIC;

5.- Gestionar ante la CORFO las medidas que permitan obtener la restitución de los fondos rechazados en la rendición del Proyecto "Turismo Sala de Cosecha Unitaria, Norma Ramex y Continuidad Nodo Tecnológico, Comité Innova Chile", ascendentes a $ 741.489;

6.- Monitorear respecto del proyecto "Open source para negocios de barrio", que se efectúe la entrega de los manuales de usuario a los beneficiarios del proyecto y establecer medidas que aseguren en los futuros proyectos, la selección de personas o entidades que califiquen como beneficiario de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia;

7.- Acerca del proyecto "Diplomado Regional en Innovación para la Competitividad", acreditar la transparencia del proceso de selección de los beneficiarios del diplomado, identificar a los participantes, presentar los respaldos que justifiquen su asistencia y aclarar las discrepancias entre los antecedentes informados en la rendición de cuentas efectuada por el CONICYT;

8.- En relación al proyecto "Exposiciones Interactivas e Itinerantes", aplicar las medidas correspondientes que permitan obtener la documentación que respalde la completa y correcta ejecución de la iniciativa y a su vez, verificar si los establecimientos educacionales beneficiados corresponden a los definidos en el proyecto.

Las acciones adoptadas para subsanar las observaciones a que se refieren las conclusiones precitadas, deberán comunicarse a esta Entidad de Control dentro del término de 60 días a contar de la recepción del presente informe.

La efectividad de las medidas será verificada en la próxima auditoría que se realice a la Entidad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
JEFE
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL

Anexo N° 1

Rendiciones pendientes de registro en el SIGFE

BIP	Nombre iniciativa	Unidad técnica	Asignación presupuestaria	Transferencias realizadas al 18 de abril de 2012 $	Rendiciones rebajadas en SIGFE al 18 de abril de 2012 $	Monto pendiente de registro en el SIGFE al 18 de abril de 2012, que se solicitó rebajar $	Saldo pendiente rendición al 18 de abril de 2012 $
CU078-08	Parque Científico y Tecnológico de la Pontificia Universidad Católica de Chile.	Pontificia Universidad Católica de Chile	33-03-453	138.500.000	56.300.000	71.205.921	10.994.079
PM002-09	Diplomado regional en innovación para la competitividad 2009-2010.	CONICYT	33-03-587	112.985.600	75.835.216	34.222.891	2.927.493
PM002-10	Emprendimiento multisectoriales, encadenamientos productivos y certificaciones, 2010-2011.	CORFO	33-03-768	771.784.000	627.921.410	59.914.844	83.947.746
301077658	Convocatoria de proyectos de innovación para el rubro hortícola 2010-2011.	FIA	33-01-767	180.000.000	0	1.961.179	178.038.821

BIP	Nombre iniciativa	Unidad técnica	Asignación presupuestaria	Transferencias realizadas al 18 de abril de 2012 $	Rendiciones rebajadas en SIGFE al 18 de abril de 2012 $	Monto pendiente de registro en el SIGFE al 18 de abril de 2012, que se solicitó rebajar $	Saldo pendiente rendición al 18 de abril de 2012 $
30107725	Fortalecimiento de la competitividad del rubro hortofrutícola mediante la producción de alimentos inocuos en la 2° etapa.	INIA la Platina	33-01-586	118.555.200	0	102.532.872	16.022.328
30107594	Open Source para negocios de barrio.	Universidad UCINF	33-01-809	71.768.000	0	65.606.534	6.161.466
30110606	Pomaire centro turístico nacional e internacional, modelo de desarrollo turistico para la zona rural de la Región Metropolitana.	Universidad de los Lagos	33-03-212	124.104.456	0	21.060.284	103.044.172
30110652	Tecnología de conservación y empaques para el consumo de hortalizas.	Universidad Central de Chile	33-01-208	133.600.000	0	7.694.000	125.906.000
30110603	Acelerador de emprendimientos dinámicos: programa de acceso al crédito para emprendimiento de la Región Metropolitana.	Universidad Central de Chile	33-01-209	136.900.400	0	10.050.000	126.850.400

BIP	Nombre iniciativa	Unidad técnica	Asignación presupuestaria	Transferencias realizadas al 18 de abril de 2012 $	Rendiciones rebajadas en SIGFE al 18 de abril de 2012 $	Monto pendiente de registro en el SIGFE al 18 de abril de 2012, que se solicitó rebajar $	Saldo pendiente rendición al 18 de abril de 2012 $
30110635	Implementación de tics para la creación y desarrollo cultural	Universidad de Santiago de Chile	33-03-213	136.308.000	0	16.023.114	120.284.886
30110612	Programa de formación para la comercialización de productos innovadores y propiedad intelectual nacional en mercados globales chip-trading.	Universidad de los Andes	33-01-221	68.955.600	0	2.640.312	66.315.288
30110382	Desarrollo de nuevos productos alimenticios de consumo humano, a partir de algarrobo (prosopis sp).	Instituto Forestal INFOR	33-03-216	137.380.065	0	8.415.058	128.965.007
30110646	Plataforma de innovación para alimentos funcionales.	Universidad Adolfo Ibáñez	33-01-210	134.400.000	0	25.699.716	108.700.284
30110609	Promoción de inserción laboral competitiva en personas con discapacidad sensorial y motora, por medio de un programa de educación inclusiva e-learning.	Universidad de Los Lagos	33-03-217	123.916.000	0	9.356.327	114.559.673

BIP	Nombre iniciativa	Unidad técnica	Asignación presupuestaria	Transferencias realizadas al 18 de abril de 2012 $	Rendiciones rebajadas en SIGFE al 18 de abril de 2012 $	Monto pendiente de registro en el SIGFE al 18 de abril de 2012, que se solicitó rebajar $	Saldo pendiente rendición al 18 de abril de 2012 $
30110600	Diseño de un sistema de desinfección y envasado, que permita aumentar la vida útil de hortalizas procesadas en la Región Metropolitana.	Cecta- Universidad de Santiago de Chile	33-03-218	91.280.000	0	2.973.249	88.306.751
30110631	Programa de prospección y difusión tecnológica para la información, incubación y capacitación de medianas, pequeñas y micro empresas culturales y creativas, y gestores culturales independientes, de la Región Metropolitana de Santiago.	Universidad de Arte y Ciencias Sociales, ARCIS	33-01-211	106.728.720	0	19.875.664	86.853.056
				2.587.166.041	760.056.626	459.231.965	1.367.877.450

Anexo N°2
"Polo Tecnológico en Open Source para Negocios de Barrio de la Universidad UCNIF"

Fecha visita	Nombre entrevistado	Dirección	Tipo negocio	Instalación software	Capacitación de acuerdo al Programa	Utilización del software	Validación de beneficiarios y dirección	Conclusiones
18-04-2012	Iris Curiante Calderón	Huérfanos 757, Local 8	Peluquería	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	No se encuentra el beneficiario por encontrarse cerrado el local, se visita en 2 fechas: 18/4 y 23/4, ambas de 2012.
18-04-2012	Luis Chávez Valdebenito	Riquelme 373	Minimarket	Informa que se encuentra instalado	Recibió 3 visitas de capacitación. No recibió manual de usuario impreso	No lo está ocupando debido a que no tiene la pistola lectora de códigos de barra, no obstante que ingresó al sistema parte del inventario	Se valida	El software no se está usando por falta de pistola lectora de código de barra, señala que el sistema es complicado para ingresar los datos. Sugiere un manual usuario, y que se hace necesaria otra visita por parte de la universidad.
18-04-2012	Carla Fuentes Alvarado	Mac-Iver 589	Minimarket	Informa que se encuentra instalado en un computador	Recibió visitas de capacitación	No lo está ocupando debido a que le falta la pistola lectora de código de barra ya que posee máquina registradora	Se valida	El software no se está usando en el negocio del beneficiario. El beneficiario señala que no solicitó el software, sino que la Municipalidad la contactó para incorporarla al proyecto.
18-04-2012	Juan Riquelme	Merced 839, Local 128	Sex Shop	Informa que se encuentra instalado en un computador ubicado en otro lugar	Recibió 3 visitas de capacitación.	No lo está ocupando debido a que proyecta remodelar el negocio	Se valida	El software no se está usando en el negocio del beneficiario.
18-04-2012	Marta Donoso López	Esmeralda 728	Botillería	Informa que se encuentra instalado en un computador ubicado en otro lugar	No se pudo validar	No se pudo validar	Atendida por Victoria Bravo	El software no se encuentra en el local, lo tendría la dueña en el otro local que se ubica en General Mackenna esquina Morandé

Fecha visita	Nombre entrevistado	Dirección	Tipo negocio	Instalación software	Capacitación de acuerdo al Programa	Utilización del software	Validación de beneficiarios y dirección	Conclusiones
24-04-2012	Maria Soledad Márquez	Avda. Matta 1580	Botillería	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	No se encuentra el beneficiario por encontrarse cerrado el local siendo visitado a las 15:30 hrs
24-04-2012	Rosa Girban Muñoz	Santiago 1443	Venta Comida Preparada	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	No se encuentra el beneficiario por encontrarse cerrado el local siendo visitado a las 16:00 hrs
24-04-2012	Jorge Castro Figueroa	Dieciocho 33	Almacén-Minimarket	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	No se encuentra el beneficiario por encontrarse cerrado el local siendo visitado a las 15:00 hrs
24-04-2012	Etna Sayaro	Cóndor 1080 Local 2	Ferretería	Se instaló en un computador	3 capacitaciones	Está ingresando datos de mercadería	Se valida	No se entregó el manual de usuario. La capacitación se dio a ambos hermanos
24-04-2012	Sergio Lobos / Marisol Carvajal	Diez de Julio 1121	Ciber café y Venta de Dulces	Si está instalado	No sabe dado que quien recibió el beneficio está hospitalizado	No esta usándolo	Se valida	No se está utilizando porque la beneficiaria está en reposo por enfermedad
24-04-2012	Margarita Gómez	Aconcagua 1439	Minimarket	Dice tener instalado el programa	Recibe capacitación pero no recuerda como ingresar ni la contraseña	No lo utiliza debido a que olvido clave acceso	Se valida	No posee el manual de usuarios por lo cual no se puede utilizar el programa
24-04-2012	Emilio Barrera Ramos	Lord Cochrane 847	Minimarket	Esta instalado en computador	3 visitas de capacitación	No lo utiliza por que requeria mucho tiempo	Se valida	No se le entregó el manual
25-04-2012	Fernando Jara Gutiérrez	Madrid 1001	Casa Particular / Cafetería	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	Se valida	No se pudo constatar, se tocó el timbre de la casa sin que salieran a atender los moradores.
25-04-2012	Noemí Zabaleta	San Francisco 956	Minimarket	No se pudo validar	No se pudo validar	No se pudo validar	Se valida	No se pudo validar debido a que el negocio se encontraba cerrado

Fecha visita	Nombre entrevistado	Dirección	Tipo negocio	Instalación software	Capacitación de acuerdo al Programa	Utilización del software	Validación de beneficiarios y dirección	Conclusiones
25-04-2012	Guillermo Mieres	San Francisco 935	Estampados Publicitarios	Tuvo que formatear el equipo y se borró el programa	4 capacitaciones	No lo usa debido a que se le borró el programa del computador	Se valida	No se entregó manual de usuario impreso. No usa el sistema debido a que tuvo que formatear el computador
25-04-2012	Víctor Besoain Cea	Portugal 1071	Minimarket	Se instaló el programa	4 capacitaciones	Se está practicando como usarlo y quiere comprar la pistola lectora	Se valida	No recibe impreso el manual de usuario, sólo se dejó en el mismo computador una copia de éste
25-04-2012	Tamara Piña	Portugal 112	Quiosco instalado dentro del Supermercado Santa Isabel	No se validó	No se pudo validar	No se pudo validar	Se constata que es un supermercado de la cadena Santa Isabel	En esta dirección se ubica un Supermercado de la cadena Santa Isabel. El analista del GORE informa que corresponde a un negocio al interior del supermercado.
25-04-2012	John Urra	Fray Camilo Henríquez 948	Comida y Calzado	No se encuentra en el local	No sabe, no tenía computador	No se está utilizando	Se valida	No se usa debido a que la dueña cambió el giro y no poseía el computador.
25-04-2012	Karin Salabarria	Copiapó 386	Minimarket	Se instala en computador	4 capacitaciones	No se está utilizando	Se valida	No se entregó el manual impreso.
25-04-2012	Carmen Tapia	Fray Camilo Henríquez 155 D.201	Venta de gorros médicos y ropa de cama	Se instaló	3 capacitaciones	Se encuentra ingresando los códigos	Se valida	Aún no lo usa debido a que está ingresando los productos. El beneficiario imprimió el manual de usuario.

www.contraloria.cl